

10

1143

RESOLUCION No. IG-RL-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de diciembre de 1983, se ha otorgado ante el notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg. Juan de Dios Miño Prías, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Nicolás Navas Puig, con el patrocinio del señor abogado Abilio Gutiérrez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DL-LTDA-84-121 del 19 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la Compañía "SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) COMPANIA LIMITADA", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/.....

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. IC-RL-64-

Compañía: SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS
(EPIN) COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de junio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a MAR 20 1984

Dr. Luis Cabezas Farrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

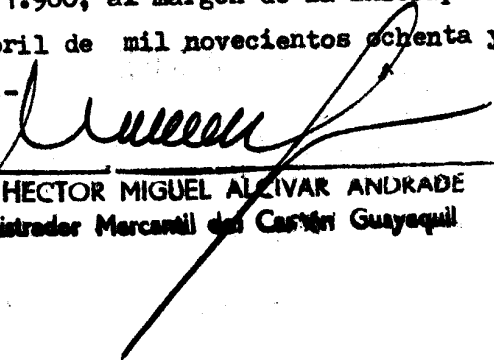
AdmB/adcm
AL: RMA
Cod. RL3

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.201 a 9.205, número 2.302 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.907 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.794 del

Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El -
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil